

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 776-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 21 de setiembre del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 776-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 775-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 775-2022-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **Reporte de documentos externos (PCM, MTC)- 01.09.22 al 14.09.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 01 y 14 de setiembre del 2022.

III.- INFORMES

III.1 **Memorando N° 00268-2022-PP-OSITRAN- Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a julio de 2022.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00268-2022-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a julio de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 **Memorando N° 00810-2022-GA-OSITRAN- Remisión de declaraciones de obligaciones tributarias del I semestre del 2022.**

La Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00810-2022-GA-OSITRAN, adjunta el Memorando N° 00207-2022-JC-GA-OSITRAN que remite las declaraciones de obligaciones tributarias del I semestre del 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Memorando N° 00815-2022-GA-OSITRAN- Remisión de la información financiera y presupuestaria de la entidad correspondiente al I semestre 2022.

La Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00815-2022-GA-OSITRAN, adjunta el Memorando N° 00213-2022-JC-GA-OSITRAN que remite la información financiera y presupuestaria de la entidad correspondiente al I semestre 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4 Presentación a cargo de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, sobre el tránsito a la Ley Servir y Prohibiciones e Incompatibilidades.

Con relación a este punto, la Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00851-2022-JGRH-GA-OSITRAN, atiende el pedido N° 001-775-22-CD-OSITRAN efectuado por el Consejo Directivo, a través del cual adjunta la presentación referida al tránsito a la Ley Servir y Prohibiciones e Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas - Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00106-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00083-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual se propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Cristian Ricardo Ortiz Varias, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y Arlé Quispe Villafuerte, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 2468-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022

Visto el Informe Conjunto N° 00106-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00083-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Latam Airlines Perú, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que pueda prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas Operativas – Área Gris); estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la Resolución aprobada.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00106-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00083-2022-GRE-OSITRAN, a Lima Airport Partners S.R.L. y a Latam Airlines Perú, aerolínea solicitante del Mandato de Acceso dictado.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el literal a) estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose su publicación a cargo de la Entidad Prestadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público. Dicho periodo podrá extenderse hasta que se inicien las operaciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previa aprobación del Ositrán.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00106-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00083-2022-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositran.gob.pe).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada en el literal a).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Almacén y Oficinas Ejecutivas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00105-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00079-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Oficina y Almacén Ejecutivo) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Cristian Ricardo Ortiz Varias, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a la señora Melina Caldas Cabrera y a la señorita María Alejandra Méndez Vega, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2469-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00105-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00079-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Oficina y Almacén Ejecutivo) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Latam Airlines Perú, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que pueda prestar el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Oficina y Almacén Ejecutivo); estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la Resolución aprobada.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00105-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00079-2022-GRE-OSITRAN, a Lima Airport Partners S.R.L. y a Latam Airlines Perú, aerolínea solicitante del Mandato de Acceso dictado.

- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el literal a) estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose su publicación a cargo de la Entidad Prestadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público. Dicho periodo podrá extenderse hasta que se inicien las operaciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previa aprobación del Ositrán.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00105-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00079-2022-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada en el literal a).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00081-2022-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre el pedido de confidencialidad formulado por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. a través de la Carta N° 2022-10-0618, recibida el 24 de agosto de 2022, y la Carta N° 2022-10-0650, recibida el 05 de setiembre de 2022.

En particular, la referida empresa solicitó que se declare la confidencialidad del modelo financiero contenido en la Carta N° 2022-10-0618 y la Carta N° 2022-10-0650, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán (en adelante, Reglamento de Confidencialidad del Ositrán), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré y José Antonio Gutiérrez Damazo, a la señora Melina Caldas Cabrera, a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruíz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2470-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022

Visto el Informe N° 00081-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial, del modelo financiero presentado por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. mediante la Carta N° 2022-10-0618 y la Carta N° 2022-10-0650.
- b) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a la que se refiere el literal a) precedente, hasta la culminación de los arbitrajes señalados por el Concesionario en su solicitud de confidencialidad. Ello, sin perjuicio de que, en aplicación del artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán pueda determinar posteriormente la pérdida del carácter confidencial.
- c) Notificar la resolución aprobada en el literal a) y el Informe N° 00081-2022-GRE-OSITRAN a Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la difusión de la resolución aprobada en el literal a), así como del Informe N° 00081-2022-GRE-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Opinión Técnica respecto a la solicitud de modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido del Tercer Programa de Mantenimiento periódico 2021-2023, efectuada por Aeropuertos del Perú S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00107-2022-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto de uno de los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Tercer Programa de Mantenimiento Periódico 2021-2023 en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo y Juan Carlos Ames Santillán, a la señora Melina Caldas Cabrera, a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2471-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00107-2022-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto al proyecto de Adenda a uno de los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Tercer Programa de Mantenimiento Periódico 2021-2023 en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral

7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión técnica del Ositrán relativa al proyecto de Primera Adenda al Contrato de Línea de Crédito Revolvente, en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido del Tercer Programa de Mantenimiento Periódico 2021-2023, solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00107-2022-IC-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Almacén, Oficinas y Talleres de Mantenimiento) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00104-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00082-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual se propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (almacén, oficina y talleres de mantenimiento) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Cristian Ricardo Ortiz Varias, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

En la presentación, los servidores informaron que con posterioridad a la remisión del informe presentado, la aerolínea Aeroméxico envió el escrito recibido el 19 de setiembre de 2022, con sus comentarios al proyecto de Mandato de Acceso.

Sobre el particular, el Consejo Directivo dispuso incorporar el último documento recibido, por lo que indicó que se mantendría abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin que puedan presentar un nuevo informe.

V.6 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00080-2022-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre el pedido de confidencialidad formulado por Lima Airport Partners S.R.L. a través de la Carta C-LAP-GFPRI-2022-001, recibida el 15 de agosto de 2022.

En particular, la referida empresa solicitó que se declare la confidencialidad de la siguiente información presentada en el marco de su solicitud de aprobación de Endeudamiento Garantizado Permitido, bajo el supuesto de secreto comercial:

- a) Resumen de los términos y condiciones financieros principales;
- b) Borradores de: (i) Contrato de Préstamo y sus anexos, (ii) Contrato de Hipoteca sobre la Concesión, (iii) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Participaciones, (iv) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Cuentas, (v) Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y (vi) Acuerdo de Soporte de Capital (Equity Support Agreement), su traducción al español y anexos; y,
- c) Nombre de los prestamistas.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré y José Antonio Gutiérrez Damazo, a la señora Melina Caldas Cabrera, a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruíz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

En la presentación, los servidores informaron que, con posterioridad a la remisión del informe presentado, LAP remitió la Carta C-LAP-GRAP-2022-0139, recibida el 14 de setiembre de 2022.

La referida empresa solicitó que se declare la confidencialidad de la siguiente información presentada en el marco de su solicitud de aprobación de Endeudamiento Garantizado Permitido, bajo el supuesto de secreto comercial:

Carta C-LAP-GFPRI-2022-001	Carta C-LAP-GRAP-2022-0139
Resumen de los términos y condiciones financieros principales (Anexo 1)	Anexo A: Resumen de los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitidos.
Borradores de (i) Contrato de Préstamo y sus anexos, (ii) Contrato de Hipoteca sobre la Concesión, (iii) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Participaciones, (iv) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Cuentas, (v) Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y (vi) Acuerdo de Soporte de Capital (Equity Support Agreement), su traducción al español y anexos (Anexos 2 a 7).	Anexo B: Cronograma tentativo de amortización de deuda
El nombre de los prestamistas (Anexo 8)	

Sobre el particular, el Consejo Directivo dispuso evaluar conjuntamente las solicitudes de confidencialidad efectuadas por LAP, por lo que indicó que se mantendría abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin que puedan presentar un nuevo informe.

V.7 Opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por la Sociedad Concesionaria Deviandes S.A.C. y opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de garantía.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00108-2022-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido y la opinión favorable de la solicitud de autorización de garantía, en el marco de la cláusula 11.6 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco solicitado por la Sociedad Concesionaria DEVIANDES S.A.C.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo y Juan Carlos Ames Santillán, a la señora Melina Caldas Cabrera, a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que les permita realizar algunas precisiones de forma a la propuesta presentada, a través de la presentación de un nuevo informe.

Por otro lado, luego de la evaluación correspondiente y a partir de la exposición efectuada, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realicen las precisiones solicitadas e incorporen los comentarios u observaciones realizados al Informe Conjunto N° 00108-2022-IC-OSITRAN.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 14:24 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presente el nuevo informe al Consejo Directivo.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el miércoles 21 de setiembre de 2022, se remitió vía correo electrónico al Consejo Directivo, los siguientes documentos:

- Informe Conjunto N° 00109-IC-2022-OSITRAN (GSF-GAJ): Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Almacén, Oficinas y Talleres de Mantenimiento) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Informe N° 00084-2022-GRE-OSITRAN: Solicitud de confidencialidad de la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Almacén, Oficinas y Talleres de Mantenimiento) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

**ACUERDO N° 2472-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00109-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se proponen los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como el Informe N° 00082-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual se propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (almacén, oficina y talleres de mantenimiento) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Aeroméxico S.A, Latam Airlines Perú, United Airlines INC Suc Perú, y Copa Airlines Suc Perú,, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que pueda prestar el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (almacén, oficina y talleres de mantenimiento); estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la Resolución aprobada.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00109-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00082-2022-GRE-OSITRAN, a Lima Airport Partners S.R.L. y a las aerolíneas solicitantes del Mandato de Acceso dictado.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el literal a) estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose su publicación a cargo de la Entidad Prestadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público. Dicho periodo podrá extenderse hasta que se inicien las operaciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previa aprobación del Ositrán.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00109-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00082-2022-GRE-OSITRAN, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada en el literal a).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

- **Solicitud de confidencialidad de la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L.**

**ACUERDO N° 2473-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 21 de setiembre de 2022**

Visto el Informe N° 00084-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, (i) Disponer la acumulación de las solicitudes de confidencialidad presentadas por Lima Airport Partners S.R.L. mediante la Carta C-LAP-GFPRI-2022-001, y la Carta C-LAP-GRAP-2022-0139; y, (ii) Declarar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial, de la siguiente información presentada por Lima Airport Partners S.R.L. en el marco de su solicitud de aprobación Endeudamiento Garantizado Permitido:

Carta C-LAP-GFPRI-2022-001	Carta C-LAP-GRAP-2022-0139
Resumen de los términos y condiciones financieros principales (Anexo 1)	Anexo A: Resumen de los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitidos.
Borradores de (i) Contrato de Préstamo y sus anexos, (ii) Contrato de Hipoteca sobre la Concesión, (iii) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Participaciones, (iv) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Cuentas, (v) Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y (vi) Acuerdo de Soporte de Capital (Equity Support Agreement), su traducción al español y anexos (Anexos 2 a 7).	Anexo B: Cronograma tentativo de amortización de deuda
El nombre de los prestamistas (Anexo 8)	

- b) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a la que se refiere el literal precedente, hasta que Lima Airport Partners S.R.L. suscriba los contratos antes listados. Ello, sin perjuicio que, en aplicación del artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán pueda determinar posteriormente la pérdida del carácter confidencial.
- c) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) y el Informe N° 00084-2022-GRE-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a), así como del Informe N° 00084-2022-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 776-2022-CD-OSITRAN

Día 22 de setiembre de 2022

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta se continuó con la presente sesión el jueves 22 de setiembre de 2022, remitiéndose vía correo electrónico al Consejo Directivo, el archivo en Word del proyecto de Informe Conjunto, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la Opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por la Sociedad Concesionaria Deviandes S.A.C. y opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de garantía

Con relación a dicho informe, los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo, solicitaron mediante correo electrónico, a las referidas Gerencias unas aclaraciones sobre la propuesta remitida.

A su vez, la señora Verónica Zambrano Copello, Presidenta, remitió un correo indicando lo siguiente:

"Entendería que el arbitraje ante el CIADI no existe para nosotros. No solo porque Ositrán no ha sido notificado del alcance del mismo, sino porque es altamente confidencial y si lo solicitamos tampoco obtendríamos información, según lo conversado con representantes del MEF hoy.

Siendo así, entonces estaría dispuesta a aprobar el informe presentado ayer en la sesión, pero solicitaría no hacer ninguna mención al arbitraje del Ciadi y cuando la mención venga por transcribir lo que dice el concesionario, pido hacer un disclaimer indicando expresamente que Ositrán no ha sido notificado de los alcances de dicho arbitraje."

Luego que la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos absolviera las consultas formuladas por los miembros del Consejo Directivo. El señor Alex Segundo Díaz Guevara, manifestó mediante correo electrónico, su voto en contra con la propuesta presentada, de acuerdo al siguiente sustento:

"A la fecha ninguno de los arbitrajes en trámite tiene un laudo que permita considerar con certeza los montos y plazos de los desembolsos que recibiría o no recibiría el Concesionario."

Por otro lado, el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva señaló mediante correo electrónico:

"Mi voto es a favor que se apruebe el endeudamiento garantizado de acuerdo al informe remitido el día de hoy.

La razón es que el informe emitido el día de hoy, como OSITRAN nos ponemos en las tres situaciones que podrían ocurrir una vez que se emita el Laudo, es decir, que DEVIANDES gane su pretensión, la cual como es de público conocimiento es que se le reconozca el pago de lo que dejó de cobrar porque no se pudo poner la caseta de peaje en Ticlio, que pierda el arbitraje y el tercer supuesto es que se mantengan las condiciones del contratos, es decir, que se incluya un peaje en Ticlio.

Cabe señalar que la decisión de aprobar o no el EG es del MTC y no nuestra. Nosotros damos una opinión a favor poniendo en conocimiento lo que podría suceder en los tres escenarios. Lo que es claro es que sino se aprueba el EG, lo más probable es que caiga en default el pago de deuda y tenga que caducar el contrato.

Cabe recordar que como Consejo nosotros nos pronunciamos en el sentido que se tendría que pagar (pago en efectivo) por el peaje (Ver Resolución 0033-2019-CD-OSITRAN)"

Posteriormente, mediante un nuevo correo electrónico, la Presidenta indicó:

Quisiera que conste en el acta mi primera versión y segunda versión de voto emitido hace unos momentos.

Sin embargo, dado que con la ronda de votaciones, los tres votamos diferente y no hay voto en mayoría, me sumaría al voto del Doctor Vidal, dado que es lo más cercano a mi primera votación.

Entendería entonces que estaríamos aprobando la tercera opción del informe presentado hoy por la administración.

Siendo las 19:49 horas, mediante correo electrónico se envió a los miembros del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0110-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), adoptándose el siguiente acuerdo por mayoría, con el voto en discordia del señor Alex Segundo Díaz Guevara:

**ACUERDO N° 2474-776-22-CD-OSITRAN
de fecha 22 de setiembre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 0110-2022-IC-OSITRAN a través de los cuales la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido, en el marco de la cláusula 11.6 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco solicitado por DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por mayoría:

- a) Emitir opinión técnica del Regulador respecto al Endeudamiento Garantizado Permitido presentado por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., recomendando al Concedente considere lo indicado en el numeral 133 del Informe Conjunto N° 0110-2022-IC-OSITRAN.
- b) Emitir opinión favorable del Regulador relativa a la solicitud de autorización de garantía establecida en la cláusula 11.6 del Contrato de Concesión, para la operación del Endeudamiento Garantizado Permitido presentada por Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., en lo que corresponde a la participación mínima en virtud del Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Acciones, condicionado a atender lo indicado en los numerales 69, 143 y 164 del Informe Conjunto N° 0110-2022-IC-OSITRAN.
- c) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 0110-2022-IC-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 19:49 horas del miércoles 22 de setiembre de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director